

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.964 · 2002

LEY 12.964

Boletín Oficial, 4 de diciembre de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.964

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de cinco (5) años, la vigencia de la Ley 11199, a partir de la fecha de publicación de la presente en el "Boletín Oficial".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.964. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).